

## BLOQUE DE RESPUESTAS A CONSULTAS NO. 3

02 de febrero de 2026.

**Para:** Todos los Licitantes Interesados

**Asunto:** Respuestas a Consultas

**Proyecto:** Programa de Mejoramiento de Redes de Media y Baja Tensión y Mejoramiento de Clientes de las Empresas Distribuidoras de Electricidad a Nivel Nacional

**Convenio de Préstamo:** BIRF No. 9624-DO

**Licitación Pública Internacional SDO No.:** EDENORTE-LPI-BM-2025-0001

**Adquisición de:** Suministro e instalación de Obras de Rehabilitación de Redes y Normalización de clientes de EDENORTE.

De conformidad con la Cláusula IAL 7.1 del Pliego de Condiciones, se presentan las siguientes aclaraciones en respuesta a las consultas recibidas de los interesados.

### ACLARACIÓN A CONSULTAS

En atención a la consulta formulada en el **Bloque de Respuestas No. 1**, específicamente la **Consulta No. 39**, la cual se transcribe a continuación:

*“Si una empresa que participe que tiene experiencia técnica y cumple, pero hace un consorcio con una empresa que tiene la solvencia debe cumplir igual con los datos técnicos”*

Se aclara que, cuando la oferta es presentada por una **Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**, la complementación o suma de capacidades entre sus miembros está permitida únicamente para los subcriterios en los que el Documento de Licitación lo establece de manera expresa.

De conformidad con la **Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 6. Cuadros de Calificación:**

#### A. Subcriterios donde SÍ aplica la suma de capacidades:

- **Subcriterio 3.2 (Facturación anual promedio):** Se suman las capacidades de todos los miembros del APCA.
- **Subcriterio 3.3 (Recursos financieros):** Se suman las capacidades de todos los miembros del APCA.
- **Subcriterios 4.2(a) y 4.2(b) (Experiencia específica):** Se suma el número de contratos de todos los miembros del APCA.

#### B. Subcriterios donde NO aplica suma de capacidades:

- **Subcriterio 4.1 (Experiencia general):** Al menos un miembro del APCA debe cumplir individualmente el requisito.
- **Subcriterios 4.2(a) y 4.2(b) – Valor mínimo por contrato:** Cada contrato presentado por cada miembro debe cumplir individualmente con el valor mínimo exigido. No se sumará el valor de los contratos entre los miembros para alcanzar el valor mínimo requerido por contrato.

**Aclaración importante sobre subcriterios 4.2(a) y 4.2(b):**

Para que una APCA cumpla con los requisitos de experiencia específica, cada contrato aportado por cada miembro debe tener un valor igual o superior al valor mínimo exigido por lote. Sin embargo, para cumplir con el número total de contratos requeridos (mínimo 2 contratos), se sumará el número de contratos aportados por todos los miembros, siempre que cada contrato individual cumpla con el valor mínimo establecido.

**Referencia:** Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 6. Cuadros de Calificación (notas al pie 7 y 8), del Documento de Licitación LPI-BM-2025-0001.

Este documento ha sido publicado en la página web del Contratante:

<https://edenorte.com.do/transparencia/programa-mejoramiento-de-redes-y-normalizacion-de-clientes/>